



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2020-MPLC/A

Quillabamba, 04 Agosto del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 175-2020/NJAS/RPCA/GDS-MPLC, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA; Informe N° 00671-2020-GDS-MPLC/CRC, del Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 3181, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N°25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como Organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, mediante Informe N° 175-2020/NJAS/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 08/07/2020, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Ing. Nancy Ascona Sulca, solicita Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el periodo 03-06-2020 al 02-06-2022 del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 00671-2020-GDS-MPLC/CRC, de fecha 31/07/2020, el Abog. Carlos Radovich Collado - Gerente de Desarrollo Social, solicita Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima", para el periodo comprendido del 03-06-2020 al 02-06-2022; de acuerdo al Informe N° 175-2020/NJAS/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 08/07/2020, de la Ing. Nancy J. Ascona Sulca - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA;

Que, del expediente presentado se advierte que los miembros del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima", del Distrito de Pichari, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 03 de junio del 2020, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima";

Que, mediante Proveído N° 3181, de fecha 08/08/2020, el CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía respecto a la actualización de la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del "Comedor Popular Santa Rosa de Lima" del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

periodo de Dos Años (03 de junio del 2020 al 02 de junio del 2022), la misma que está constituido de la siguiente manera:

COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	DELIA SALCEDO HICHU	80563201
2	VICEPRESIDENTA	EPIFANIA FERNANDEZ MIGUEL	20981893
3	SECRETARIA	KARINA QUISPE CCENTE	45885012
4	TESORERA	ELENA QUISPE CUBA	45890432
5	VOCAL I	LUCY RUDINA HUAMANTICO FERNANDEZ	77385897
6	VOCAL II	CERAFINA COMPERITO DE ROBLES	23931348

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a efecto de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GDS
PCA
ARCHIVO
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447